



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

| NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO | | | | | |
|--|---|--|--------------------------------------|-------------------|-----------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC | | | | | |
| FECHA DE PUBLICACION 28 DE MARZO DE 2022 | | | | | |
| DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO | | | | | |
| NIT | NOMBRE | SERVICIO | NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO | | |
| | | | FECHA | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900314899 | COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S COMCEGUA SAS | FRECUENCIA PARA SERVICIOS DE REISTRO TIC | 30/01/2019 | 44 | 2019 |



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Hechos
QUE CONECTAN ✓

GDO-TIC-FM-025
V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 88

30 de Enero de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR
COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S. COMCEGUA SAS IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C
NO. 900314899, CÓDIGO NO. 97000350-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 44 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S. COMCEGUA SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900314899 - Código No. 97000350-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ; mediante oficio N°163 del 22 enero 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo que conforman el Título Ejecutivo Simple así:

Estado de cuenta N° 000065 y oficio de cobro persuasivo N° 0000114 con registro N° 192002404 del 16/1/2019 expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera; Resolución N° 2446 de 28/07/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera declaró deudor JUNTA DE COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S – COMCEGUA S.A.S identificado con CC/Nit. 900.314.899, esta decisión fue notificada por publicación el 20/11/2018 quedando en firme el 05/12/2018. Obligación identificada contablemente bajo el N° 831-1889 (FUR 297138) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor COMUNICACIONES CESAR Y GUAJIRA S.A.S. COMCEGUA SAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900314899 - Código No. 97000350-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.445.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 88

30 de Enero de 2019
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos
Revisó: LAHS

| | | | | | |
|-------------------------------------|------------------|--------------------------|-------------|--------------------------|--------------------|
| 472 | Vallerupar | <input type="checkbox"/> | Desempleado | <input type="checkbox"/> | No tiene número |
| | | <input type="checkbox"/> | Retenido | <input type="checkbox"/> | No Planificado |
| | | <input type="checkbox"/> | Cumido | <input type="checkbox"/> | Se Contactado |
| <input type="checkbox"/> | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> | Trabajando | <input type="checkbox"/> | Permiso Clausurado |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Na Rend | <input type="checkbox"/> | Excedido | <input type="checkbox"/> | |
| Fecha | EMA | | | | |
| Nombre del cliente | 19/01/19 | | | | |
| C.C. | Samir Cáceres | | | | |
| Observaciones: | C.C. 85.430.214 | | | | |
| | | | | | |